

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 2018-078

Interlocutorio N° 51

Muzo Boyacá, veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno.

En memorial precedente y a través de apoderado, la ciudadana EVANGELINA SOLANO DIAZ manifiesta su voluntad de hacerse parte en el presente proceso de Pertenencia, solicitando entonces que se le corra traslado y notifique el auto admisorio de la demanda, aduciendo ostentar la calidad de heredera de la extinta Florentina Díaz Viuda de Solano.

Como quiera que la memorista no allega la prueba legal que acredita la invocada condición de heredera, esto es, su registro civil de nacimiento, su reconocimiento de legitimación se dilata hasta que lo cumpla.

Reconocer y Tener al Dr. HERNAN DARIO VASQUEZ VELASQUEZ como APODERADO de EVANGELINA SOLANO DIAZ, en los términos y ara los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA